



SELLO CUARTO VENTE
MARAVILLAS, ANODE MAL
SE FECTUOS Y SESEN.
TAX

para q. en su inteligencia resuelva lo conveniente y la
Ciudad habiendolo visto, y el contenido de dho extrac-
to, se ponga en este libro Capitulax para q. en todo
tiempo corra, y que en su conformidad se represente al
R. Consejo de Castilla para la confirmacion de dhas libran-
zas en la forma que hasta aqui se ha practicado, neces-
itando para ello su R. facultad, por el tiempo que fuere
de su agrado, acompañando dha representacion con todos
los documentos y razones que acrediten lo justificado
y q. ha tenido el Ayuntamiento para satisfacer dhas
consignaciones, y con lo demas que parezca conveniente
a lo Car. Comis. de Cortes, a quien se encarga este
asumpto.

Contraron los S. D. Juan Sandoval y D. Jeronimo Ta-
nandona Rexidores.

Fuente; Ceca-
ny y nombra-
miento.

Hizose relacion de la citacion mandada hacer a este
Ayuntamiento por cedula anterior y expresion de su efecto, para
practicar las Fuentes y Elecciones que por costumbre im-
memorial, y en virtud de R. Cedula y Privilegio, bren-
do y costumbres, celebra anualmente este Ayuntamiento
en el presente dia; A uno fin, por lo presente Secretario
se manifestó a la Ciudad la regulacion de Camisas ordin.
y funciones de Plena de Tabla, que se han celebrado desde
veinte y tres de Junio del año proximo pasado de seten.
y ciento, hasta el presente excluyese, y lo Car.